

Instituto Tecnológico de la Producción



Resolución Administrativa N° 092 -2016-ITP/OA

Callao, 13 SET. 2016

VISTO:

El Memorando N° 0066-2016-ITP/CITEPesueroAmazonico-Pucallpa, de fecha 05 de Agosto de 2016 emitido por el Director del CITEPesueroAmazonico-Pucallpa, y el Informe N° 090-2016-ITP/OA-TESO de fecha 24 de Agosto de 2016, emitido por el Responsable de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2016-ITP/OGA de fecha 26 de enero de 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-ITP/OGA "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP"; y se designó a los miembros titulares y suplentes del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 067-2016-ITP/OA de fecha 13 de julio de 2016, se autorizó entre otros la constitución de la Caja Chica del CITEPesueroAmazonico-Pucallpa con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO para el Ejercicio Fiscal 2016, designándose como Responsable de la misma a la Sra. Melisa Eugenia Conde Vargas;

Que, mediante Memorando N° 00066-2016-ITP/CITEPAP de fecha 05 de Agosto de 2016 el Director del Centro del CITEPesueroAmazonico-Pucallpa, solicita la



ampliación del importe de Caja Chica asignada a dicho CITE, de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) a S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), a fin de asegurar la operatividad del plan de trabajo programado para este periodo.

Que, mediante Memorando N° 5263-2016-ITP/OA de fecha 15 de Agosto de 2016, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Tesorería el Memorando N° 00066-2016-ITP/CITEPAP de fecha 05 de Agosto de 2016 para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 090-2016-ITP/OA-TESO, de fecha 24 de Agosto de 2016, el Responsable de Tesorería concluye que es necesario incrementar el Fondo de Caja Chica del CITE en mención a S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), en cumplimiento de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Ministerial N° 54-2016-PRODUCE, a razón de que el CITEPesquero Amazónico-Pucallpa, cumpla con el pago de sus gastos menores no previstos, sin perjuicio a sus actividades propias de esa dependencia, recomendando se emita el acto resolutivo que disponga la ampliación del Fondo de Caja Chica del CITE en mención;

Que, mediante Memorando N° 5975-2016-ITP/OA de fecha 25 de Agosto de 2016, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Contabilidad el Memorando N° 090-2016-ITP-OA/TESO de fecha 24 de Agosto de 2016 para su atención correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 6177-2016-ITP/OA de fecha 31 de Agosto de 2016 la Oficina de Administración, remite a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización el Memorando N° 5975-2016-ITP/OA; Informe N° 090-2016-ITP/OA-TESO y Memorando N° 66-2016-ITP/CITEPesquero Amazónico-Pucallpa, a fin de que se ordene a quien corresponda, la Certificación de Crédito Presupuestal por el incremento del Fondo de Caja Chica para el CITEPesquero Amazónico-Pucallpa

Que, mediante Memorando N° 1704-2016-ITP/OPPM de fecha 01 de Setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización expide la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000002784, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para la atención de la solicitud de ampliación de Caja Chica del CITEPesquero Amazónico-Pucallpa;

Que, mediante Memorando N° 0286-2016-ITP/OA-CONT de fecha 05 de Setiembre de 2016, el Responsable de Contabilidad remite lo actuado a la Oficina de Administración para la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2016-ITP/OGA "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP" aprobada con Resolución Administrativa N° 002-2016-ITP/OGA y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;

SE RESUELVE:



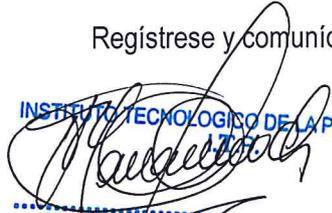
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Administrativa N° 067-2016-ITP/OA de fecha 13 de julio de 2016 respecto al importe en Soles del CITEPequeroAmazónico-Pucallpa, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Dependencia	Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Monto S/.
CITE Pesquero Amazónico Pucallpa	191	RO	2.3. 11. 11	100.00
			23. 15. 31	100.00
			2.3. 15. 41	200.00
			2.3. 16. 12	200.00
			2.3. 16. 13	100.00
			2.3.111.12	100.00
			2.3. 199. 11	100.00
			2.3.199.199	300.00
			2.3. 22. 31	350.00
			2.3. 27.1199	450.00
Total				2,0000.00

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución a los Responsables de Tesorería, Contabilidad y a los interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.


 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
 I.T.P.
 C.P.C. VILMA ROSA NAVARRO CHUMPITAZ
 Jefe de la Oficina de Administración

